



CONTRATO N° 016/2025

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES" - ID N° 458265.

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 094/2023, con C.I.N. N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L, con RUC N° 80023115-5, domiciliado en las calles Coronel Martínez N°2.375 casi Avda. Santa Teresa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DARÍO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO, con C.I.N. N° 730.876, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLASUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

CLAUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.265.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente a cada año.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



CLAUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 05/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES", convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°501/2025.

CLAUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

						VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L (RUC: 80023115-5)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PROCEDENCIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO 100/110 KVA- Inspección General del Generador, conexión, cables de salida, accesorios.							
1	81141804-004	Provisión de aceite de motor y lubricantes	Unidad	Evento	1	954.990	NACIONAL
2	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de aceite motor y lubricantes	Unidad	Evento	1	255.887	NACIONAL
3	81141804-004	Provisión de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	296.055	NACIONAL
4	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	187.045	NACIONAL
5	81141804-004	Provisión filtro de combustible	Unidad	Evento	1	227.558	NACIONAL
6	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	186.555	NACIONAL
7	81141804-004	Provisión de filtro de aire	Unidad	Evento	1	598.055	NACIONAL
8	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	209.650	NACIONAL
9	81141804-004	Provisión de refrigerante anticorrosivo	Unidad	Evento	1	515.665	NACIONAL
10	80111613-9999	Limpieza de radiador de agua (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	118.450	NACIONAL
11	80111613-9999	Nivelación del grupo Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	409.750	NACIONAL
12	80111613-9999	Limpieza general del sitio y del Grupo Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	242.672	NACIONAL
13	80111613-9999	Revisión y Ajuste del sistema eléctrico del panel de control del Generador (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	359.520	NACIONAL
14	80111613-9999	Revisión y ajuste del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	461.675	NACIONAL
15	80111613-9999	Registro de ajuste de tiempo: arranque, transferencia y enfriamiento. (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	261.450	NACIONAL
16	80111613-9999	Verificación del tanque de combustible (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	204.440	NACIONAL
17	81141804-004	Provisión de medidor de combustible	Unidad	Evento	1	1.134.600	NACIONAL
18	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de medidor de combustible	Unidad	Evento	1	246.630	NACIONAL
19	81141804-004	Provisión de las mangueras de Diesel	Unidad	Evento	1	405.500	NACIONAL
20	80111613-9999	Mano de obra por cambio de mangueras de Diesel	Unidad	Evento	1	210.775	NACIONAL
21	80111613-9999	Control y reparación de funcionamiento de tablero de transferencia (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	258.475	NACIONAL
22	80111613-9999	Control de funcionamiento del alternador de 12 V corriente continua (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	210.190	NACIONAL



Oficina Central: Ruta 11, Km 10,5 San Lorenzo Paraguay.
Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C/ Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción
www.ipta.gov.py - gabinete@ipta.gov.py - mesadentrada@ipta.gov.py



EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



23	80111613-9999	Prueba en vacío y con carga; puesta en funcionamiento. (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	376.000	NACIONAL
24	81141804-004	Provisión de baterías	Unidad	Evento	1	1.746.050	NACIONAL
25	81141804-004	Mano de Obra por cambio de batería	Unidad	Evento	1	257.155	NACIONAL
26	80111613-9999	Chequeo del nivel y presión de aire (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	355.950	NACIONAL
27	80111613-9999	Chequeo del nivel del tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	294.800	NACIONAL
28	81141804-004	Provisión de protector	Unidad	Evento	1	693.800	NACIONAL
29	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de protector	Unidad	Evento	1	257.128	NACIONAL
30	80111613-9999	Limpieza de sección superior de baterías (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	1.305.820	NACIONAL
31	80111613-9999	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	180.820	NACIONAL
32	81141804-004	Provisión de solenoide de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	1.232.200	NACIONAL
33	80111613-9999	Desmontaje de motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	284.790	NACIONAL
34	80111613-9999	Rebobinado de motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	2.086.400	NACIONAL
35	80111613-9999	Reparación de las pistas de inducido, rectificación en tomo (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	3.468.950	NACIONAL
36	80111613-9999	Rebobinado del actuador electromagnético automático (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	1.528.450	NACIONAL
37	81141804-004	Montaje del Motor de arranque (Motor de Arranque)	Unidad	Evento	1	316.950	NACIONAL
38	80111613-9999	Prueba de funcionamiento del motor Diesel con el motor de arranque (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	261.550	NACIONAL
39	81141804-004	Provisión del bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	1.132.310	NACIONAL
40	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de bulbo de temperatura	Unidad	Evento	1	202.320	NACIONAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
41	81141804-004	Provisión de Placa Eléctrica de regulación de tensión	Unidad	Evento	1	3.261.250	NACIONAL
42	81141804-004	Mano de obra por cambio de Placa Eléctrica de regulación de Tensión	Unidad	Evento	1	881.200	NACIONAL
43	81141804-004	Provisión de motor de arranque	Unidad	Evento	1	3.673.600	NACIONAL
44	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de motor de arranque	Unidad	Evento	1	553.800	NACIONAL
45	81141804-004	Provisión de correa de ventilador	Unidad	Evento	1	359.005	NACIONAL
46	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de correa de ventilador	Unidad	Evento	1	200.865	NACIONAL
47	81141804-004	Provisión de radiador	Unidad	Evento	1	5.613.150	NACIONAL
48	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de radiador	Unidad	Evento	1	675.000	NACIONAL
49	81141804-004	Cambio de panel de control	Unidad	Evento	1	7.538.400	NACIONAL
50	81141804-004	Mano de Obra por cambio de panel de control	Unidad	Evento	1	1.051.995	NACIONAL
51	80111613-9999	Reparación de Panel de Control digital (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	3.194.000	NACIONAL
52	81141804-004	Provisión de Solenoide 24V	Unidad	Evento	1	1.363.000	NACIONAL
53	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de Solenoide (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	415.700	NACIONAL
54	81141804-004	Provisión de placa relay	Unidad	Evento	1	1.273.900	NACIONAL



Oficina Central: Ruta II, km 10,5, San Lorenzo Paraguay.
Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C. 31, It. Carlos Rochoy, Asunción.
www.ipta.gov.py - gabinete@ipta.gov.py - mesadentrada@ipta.gov.py



Presidente



55	81141804-004	Mano de obra por cambio de placa relay	Unidad	Evento	1	246.600	NACIONAL
56	81141804-004	Provisión de manguera de agua del motor al radiador	Unidad	Evento	1	1.031.400	NACIONAL
57	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de manguera de agua del motor al radiador	Unidad	Evento	1	295.475	NACIONAL
58	81141804-004	Provisión de aletas de ventilador	Unidad	Evento	1	1.996.748	NACIONAL
59	81141804-004	Mano de Obra por cambio de aletas de ventilador	Unidad	Evento	1	379.273	NACIONAL
60	81141804-004	Provisión de Termostato	Unidad	Evento	1	992.940	NACIONAL
61	80111613-9999	Mano de Obra por colocación de termostato	Unidad	Evento	1	287.655	NACIONAL
62	80111613-9999	Regulación de válvulas (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	480.155	NACIONAL
63	81141804-004	Provisión de diodos de excitación	Unidad	Evento	1	1.862.300	NACIONAL
64	81141804-004	Mano de Obra por cambio de diodos de excitación	Unidad	Evento	1	356.920	NACIONAL
65	81141804-004	Provisión de bomba de agua	Unidad	Evento	1	3.365.400	NACIONAL
66	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de bomba de agua	Unidad	Evento	1	888.700	NACIONAL
67	81141804-004	Provisión de Turbo	Unidad	Evento	1	7.274.025	NACIONAL
68	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de Turbo	Unidad	Evento	1	1.340.725	NACIONAL
69	81141804-004	Provisión de cargado de batería	Unidad	Evento	1	1.763.950	NACIONAL
70	81141804-004	Mano de Obra por cargado de batería	Unidad	Evento	1	618.675	NACIONAL
71	81141804-004	Servicio de Traslado y retorno al lugar de origen por Km, a partir de 50 Km (Relevamiento – Preventivo-Correctivo)	Unidad	Evento	1	13.000	NACIONAL

77.185.836

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA SUSCRIPCION DEL MISMO HASTA EL 31/12/2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

CLAUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA NOVENA: Administración del Contrato



Oficina Central: Ruta 10, km 10,5, San Lorenzo Paraguay.
Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER, Av. Aviadores del Chaco C/ Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción
www.ipta.gov.py – gabinete@ipta.gov.py – mesadecentrada@ipta.gov.py



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. María Beatriz Villalba, Directora de Obras e Infraestructura.

CLAUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTO: Anulación de la adjudicación

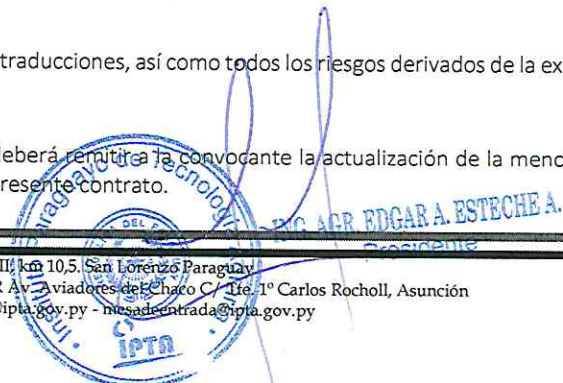
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTO: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá rendir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.





CLAUSULA DECIMO SEXTO: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día *02* de *Diciembre* de 2025.


SR. DARÍO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO
Representante Legal
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.




Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

